



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALCAUDETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.- D^a. YOLANDA CABALLERO ACEITUNO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE- En relación al expediente n.º EEHSBE-00213-2024, relativo a la Convocatoria y concesión de becas en materia de realización de prácticas en empresa para personas desempleadas de nuestro municipio dentro del Proyecto "ALCAUDETE EMPLEA" enmarcado dentro del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, reguladas por la orden de 29 de diciembre de 2021.

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 9, el día 12 de enero de 2024.

Visto que se considera conveniente efectuar la Convocatoria y concesión de becas en materia de realización de prácticas en empresa para personas desempleadas de nuestro municipio dentro del Proyecto "ALCAUDETE EMPLEA"

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente iniciado de oficio n.º EEHSBE-00213-2024, en relación a la Convocatoria y concesión de becas en materia de realización de prácticas en empresa para personas desempleadas de nuestro municipio dentro del Proyecto "ALCAUDETE EMPLEA"

SEGUNDO.- Visto el informe emitido por Intervención de fecha 02 de febrero de 2024, el cual expone lo siguiente:

"Se destinará a la concesión de becas de dicha convocatoria la cantidad total de 75.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 241-47000 "SUBVENCIÓN PARA FOMENTO DE EMPLEO" del Presupuesto General del ejercicio económico 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 9, el día 12 de enero de 2024".

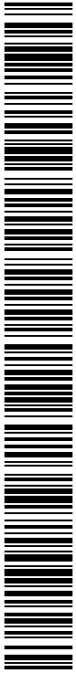
De acuerdo con la Providencia de la Concejalía de Hacienda, con esta fecha se efectúa retención de crédito con cargo a dicha aplicación por importe de 75.000 euros, para atender los compromisos que se deriven de la concesión de las becas referidas.

TERCERO.- Visto el informe de fiscalización de fecha 12 de febrero de 2024, siendo el resultado FAVORABLE.

Examinada la documentación que consta en el expediente, visto informe propuesta de Intervención emitido y firmado con fecha 02 de febrero de 2024, visto informe de Fiscalización firmado con fecha 12 de febrero de 2024, y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de becas por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de realización de prácticas en empresa para personas



Y00673758140f000e807682c1020811L

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacion/Doc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	15/02/2024 08:52
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	15/02/2024 09:37



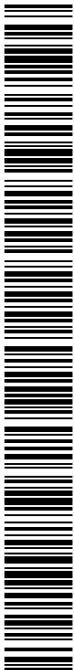
EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALCAUDETE

desempleadas de nuestro municipio dentro del Proyecto "ALCAUDETE EMPLEA".

SEGUNDO. Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de becas por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de realización de prácticas en empresa para personas desempleadas de nuestro municipio dentro del Proyecto "ALCAUDETE EMPLEA" que se incluyen como anexo a esta Resolución.

TERCERO. Suministrar, por parte de la Intervención, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

Lo mandó y firma conmigo el Sra. Alcaldesa D^a. Yolanda Caballero Aceituno, extendiéndose en Resolución de Alcaldía de lo que como Secretaria Acctal., doy fe.



Y0063758140f000e807682c1020811L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psst.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	15/02/2024 08:52
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	15/02/2024 09:37



BASES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO DE ALCAUDETE DENTRO DEL PROYECTO “ALCAUDETE EMPLEA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA, REGULADAS POR LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

El pasado mes de septiembre, fue aprobada la Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete una subvención relativa a las Medidas de Innovación y Mejora de Empleo en Andalucía del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, reguladas por la Orden de 29 de diciembre de 2021.

Se trata de la puesta en marcha de un programa de orientación, formación y prácticas en empresas donde éstas tienen un papel determinante, ya que todas las actuaciones a realizar se basarán en las necesidades de personal de las empresas de Alcaudete, principalmente las industriales.

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete pretendemos establecer una colaboración con empresas de la localidad, especialmente las del sector industrial, con el fin de detectar sus necesidades específicas de personal. A partir de ahí, diseñar convenios de colaboración que permitan a los colectivos con mayor tasa de desempleo de la localidad la realización de prácticas formativas. Esta formación se realizará en la empresa, bajo la supervisión del personal contratado en el proyecto. La innovación del proyecto radica en diseñar las prácticas a partir de las necesidades reales de las empresas, lo que puede facilitar la posterior inserción laboral de las personas beneficiarias del proyecto. Además, se realizarán acciones y talleres transversales para mejorar la empleabilidad de todas las personas usuarias del programa.

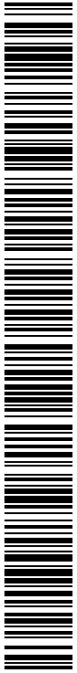
Como complemento de este programa el Ayuntamiento pondrá en marcha ayudas para que las personas participantes puedan realizar prácticas remuneradas en las empresas de la localidad (sin coste alguno para las mismas), siempre y cuando los/as desempleados/as reúnan el perfil que las empresas demandan. Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se ajustan a la competencia municipal de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevista en el artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estas ayudas se encuadran también dentro de las competencias establecidas en el artículo 9, apartado 21: Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de las ayudas que en esta convocatoria se regulan se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 1. Presupuesto y financiación.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación 241-47000 – SUBVENCIÓN PARA FOMENTO DE EMPLEO del Estado de Gastos del vigente presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.



Y00673758140f000e807682c1020811L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	15/02/2024 08:52
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	15/02/2024 09:37



La cuantía máxima de la convocatoria asciende a 75.000,00 €

El Ayuntamiento podrá acordar créditos adicionales previa la tramitación del correspondiente procedimiento y de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin necesidad de nueva convocatoria.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas, con finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas becadas en empresas, como complemento al Proyecto “ALCAUDETE EMPLEA” enmarcado dentro de las medidas de Innovación y Mejora de Empleo en Andalucía del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, reguladas por la orden de 29 de diciembre de 2021.

Artículo 3. Beneficiarios/as

Personas empadronadas en Alcaudete o en sus pedanías y se va a centrar en tres colectivos, en los que hay una mayor tasa de desempleo en la localidad, dando a su vez prioridad a las mujeres desempleadas:

- Jóvenes (hasta los 29 años) (60% del total de participantes en la proporción de 60% mujeres, 40% hombres).
- Mayores de 45 años (20% del total de participantes en la proporción 70% mujeres, 30% hombres).
- Personas desempeñadas de larga duración (20% del total de participantes en la proporción de 60% mujeres, 40% hombres).

Artículo 4. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes. Documentación.

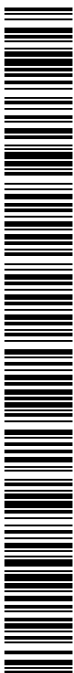
Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Solicitud Tipo para la inscripción en el Proyecto “ALCAUDETE EMPLEA” para prácticas en empresas. (Anexo I). El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y finalizará a los 20 días naturales.

El lugar de presentación de solicitudes será de forma presencial en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o a través de su sede electrónica (<https://www.alcaudete.es/>)

Sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquier lugar y por cualquiera de los medios que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de que la solicitud no se presente por el Registro del Ayuntamiento bien de forma electrónica o presencial, la persona solicitante deberá enviar un correo electrónico a la dirección alcaudeteemplea@alcaudete.es indicando que ha presentado la solicitud por otros medios y adjuntando copia escaneada de la misma.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae y documentación acreditativa de lo reflejado en el mismo.
- Fotocopia del DNI.



Y006737581401000e807682c1020811L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacion/Doc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	15/02/2024 08:52
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	15/02/2024 09:37



- Informe de Periodos de Inscripción del SAE.
- Informe de vida laboral.
- Cualquier otra documentación que se estime pertinente para una baremación más óptima.

Con la presentación de la solicitud la persona interesada acepta, de forma inapelable, el contenido íntegro de la convocatoria.

Artículo 5. Cuantía y características del programa

1) Las prácticas no suponen ningún tipo de relación laboral entre la empresa y/o el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y el alumnado en prácticas.

2) El Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, en base al Real Decreto-Ley 2/2023 de 16 de marzo, incluirá a los becarios durante el periodo de las prácticas en el Régimen General de la Seguridad Social.

3) La cotización a la Seguridad Social será por contingencias comunes y profesionales.

4) El seguimiento y evaluación de las prácticas se efectuará a través de la tutorización de las distintas partes implicadas en el Programa:

- Tutor/a de inserción (Personal del Programa “ALCAUDETE EMPLEA”), que ejecutará un seguimiento periódico de las actividades realizadas en el centro de trabajo por el beneficiario/a de las prácticas.

- Tutor/a laboral en el centro de trabajo, que será designado por la empresa, y que realizará la coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas y funciones desempeñadas por el beneficiario/a de las prácticas, así como el control de asistencia del mismo.

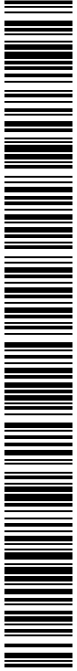
5) El periodo de prácticas tendrá una duración de 3 meses, realizándose en horario de mañana o tarde, con una dedicación de 20 horas semanales.

6) Del total del periodo de prácticas de 3 meses, el 100% los costes derivados de la beca y seguridad social serán aportados por el Excmo Ayuntamiento de Alcaudete.

7) La vigencia de las prácticas, podrá extinguirse por los siguientes motivos:

- Por expiración del tiempo en prácticas.
- Falta repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas (más de 3 faltas en el periodo de 1 mes)
- Falta de aprovechamiento o conducta inadecuada del beneficiario/a, previa audiencia del interesado/a
- Petición razonada del beneficiario/a de las prácticas, por ejemplo, por contratación.
- Por denuncia de alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento, la empresa y el beneficiario/a.

8) El Área de Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete informará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de las personas beneficiarias que se encuentren realizando prácticas en empresas.



Y00673758140f000e807682c1020811L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	15/02/2024 08:52
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	15/02/2024 09:37



9) Al alumno/a en prácticas se le abonará una dotación económica de 440 euros brutos mensuales, descontándose el importe correspondiente a los días de no asistencia, que no hayan sido debidamente justificadas (se consideran faltas justificadas aquellas cuya causa sea debidamente acreditada mediante documento escrito: visita médica concertada, enfermedad, deber inexcusable...). Al importe bruto se le descontará un 2% en concepto de retención a cuenta del IRPF y la Seguridad Social a cargo del alumno/a

10) Las plazas se ofertarán en función de las prácticas demandas por las empresas participantes con el perfil, titulación y/o experiencia requerida por la empresa colaboradora. Se tendrá en cuenta, siempre que ello sea posible los criterios de proporcionalidad a los que hace referencia el artículo tres del presente convenio.

11) En consideración al colectivo destinatario, el abono de la beca se realizará mensualmente.

Artículo 6. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Hacienda y Especial de Cuentas, Transparencia, Formación, Empleo y Emprendimiento que lo impulsará de oficio y ordenará las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución.

A estos efectos, el personal del Área de Desarrollo y el adscrito al Proyecto “ALCAUDETE EMPLEA” verificará que las personas y participantes del programa, cumplen los requisitos necesarios y formulará la propuesta de resolución, tras la realización del proceso de selección.

La selección de los beneficiarios/as se realizará en función de las titulaciones y/o ocupaciones ofertadas por las empresas colaboradoras.

El órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario/a, publicándose en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal la relación de solicitantes que cumplen los requisitos legales exigidos según los criterios de baremación que a continuación se detallan:

A. Titulación y cursos relacionados con las prácticas seleccionadas (Máximo 5 puntos)

- Titulación académica universitaria, grado superior o grado medio..... 3 puntos
- Cursos de formación oficiales, expedidos por el Ayuntamiento de Alcaudete u otra Administración Pública, se puntuarán a razón de 0,01 por hora con un máximo de 2 puntos.

B. Otra titulación y cursos no relacionados con las prácticas seleccionadas (Máximo 3 puntos)

- Titulación académica universitaria, grado superior o grado medio..... 2 puntos
- Cursos de formación oficiales, expedidos por el Ayuntamiento de Alcaudete u otra Administración Pública, se puntuarán a razón de 0,005 por hora con un máximo de 1 punto.

C. Experiencia profesional relacionada con la práctica seleccionada (Máximo 3 puntos)



Y00673758140f000e807682c1020811L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacion/Doc?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	15/02/2024 08:52
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	15/02/2024 09:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE

- Sin experiencia laboral..... 3,0 puntos.
- De 1 a 90 días de experiencia laboral..... 2,0 puntos.
- De 91 a 180 días de experiencia laboral..... 1,0 puntos.
- Más de 180 días de experiencia laboral..... 0,5 puntos.

Si hubiese dos o más candidatos/as con la misma puntuación, se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la solicitud para la realización de las prácticas.

No obstante, se podrán seleccionar a varios/as candidatos/as, según el puesto de trabajo demandado por las empresas, las cuales podrán ser entrevistados/as por la empresa, que en última instancia será la que decida quien realizará las prácticas en sus instalaciones.

Artículo 7. Resolución de las ayudas. Competencia, forma y plazo.

Las ayudas se resolverán por la Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, vista la propuesta del Órgano Instructor.

Artículo 8. Procedimiento y publicidad.

Los/as solicitantes cuyas solicitudes requieran ser subsanadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al que fueren requeridos para ello; si transcurrido dicho plazo no se ha realizado la subsanación, se tendrá por desistida la solicitud. (Según art. 68 de la Ley 39/2015).

El Órgano Instructor, con la periodicidad que establezca, analizará y valorará las solicitudes formuladas al objeto de emitir el correspondiente informe para la posterior resolución por el órgano competente.

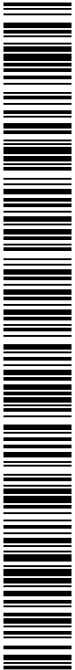
Las resoluciones y demás actos administrativos que tuvieren lugar en el marco de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y en la página web municipal (www.alcaudete.es), careciendo de validez las publicaciones llevadas a cabo en lugares distintos.

La resolución concediendo la ayuda se entenderá aceptada por el beneficiario/a si, transcurridos 10 días a partir del siguiente al en que fuere notificada, no manifiesta su voluntad en contrario de forma expresa.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información necesaria sobre la convocatoria y las resoluciones de concesión en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley. La BDNS operará como Sistema Nacional de publicidad de subvenciones para garantizar el derecho de los/as ciudadanos/as a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia

Artículo 9. Obligaciones y responsabilidades.

Los/as solicitantes quedan obligados/as por cualesquiera actuaciones de supervisión, comprobación y control financiero de la Intervención Municipal, en relación con las ayudas y subvenciones concedidas. En consecuencia, deberán presentar cualquier documentación y aportar



Y0063758140f000e807682c1020811L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	15/02/2024 08:52
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	15/02/2024 09:37



cualquier información a que haya lugar y que el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, en el ejercicio de sus competencias, pueda requerirle.

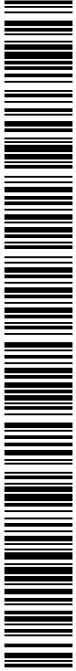
Artículo 10. Datos Personales.

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada y sus Anexos como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento, y para la gestión de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente y, en especial, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Artículo 11. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria, además de por lo establecido expresamente en la misma, se regirá por las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, aplicable a las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) de la misma.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Presupuesto del Ayuntamiento de Alcaudete para el ejercicio 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 9, el día 12 de enero de 2024.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Y todas aquellas de carácter general o procedimental que resultaren de aplicación.



Y00673758140f000e807682c1020811L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacion/Doc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	15/02/2024 08:52
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	15/02/2024 09:37



ANEXO I

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROYECTO “ALCAUDETE EMPLEA” PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS.

DATOS SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos:			D.N.I.
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:
Email:			
MARCA LOS DOS OPCIONES PROFESIONALES DE INTERÉS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS			
<input type="checkbox"/> Administración y gestión de ventas	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Industria del plástico	
<input type="checkbox"/> Electromecánica	<input type="checkbox"/> Herrería y soldadura	<input type="checkbox"/> Industria de la madera	
<input type="checkbox"/> Informática y Telecomunicaciones	<input type="checkbox"/> Electricidad y electrónica	<input type="checkbox"/> Mecánica chapa y pintura	
<input type="checkbox"/> Delineación y diseño gráfico	<input type="checkbox"/> Logística y optimización de procesos	<input type="checkbox"/> Industria agroalimentaria	
<input type="checkbox"/> Mantenimiento fábrica	<input type="checkbox"/> Industria automoción y montaje	<input type="checkbox"/> Industria textil	

EXPONE

Que vista la convocatoria anunciada de fecha, en relación a la realización de prácticas en empresas colaboradoras en el Proyecto ALCAUDETE EMPLEA. (BOP n.º..... de

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

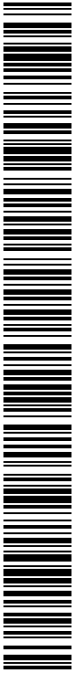
- Reunir cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- No concurrir en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, establecidas en art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General Subvenciones.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.
- Pertener a alguno de los tres grupos beneficiarios de la presente convocatoria.
- No estar disfrutando de otra beca o realizando prácticas en otra entidad con la misma finalidad.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, se admita esta solicitud para el proceso de selección de las prácticas referidas.

He sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos y presto mi **CONSENTIMIENTO** libre, informado e inequívoco para el tratamiento de mis datos, a los fines exclusivos y condiciones recogidas en la presente solicitud.

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la comprobación de mi empadronamiento en el municipio de Alcaudete, a efectos de cumplimiento del artículo tres de las bases de la presente convocatoria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	15/02/2024 08:52
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	15/02/2024 09:37



Y00673758140f000e807682c1020811L

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE

DOCUMENTACIÓN APORTADA JUNTO A LA SOLICITUD

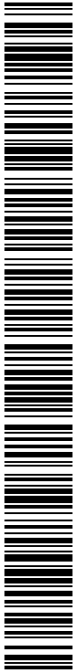
	Fotocopia de D.N.I.
	Curriculum Vitae actualizado
	Vida laboral actualizada
	Fotocopia de cursos relacionados con las prácticas seleccionadas
	Fotocopia de otros cursos y méritos

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria del Proyecto "ALCAUDETE EMPLEA" para la realización de prácticas en empresas, y solicito participar en la misma.

En Alcaudete a de de 2024

Fdo.: (Nombre y apellidos)

Los datos personales objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Alcaudete se obtienen y se tratan de acuerdo con el Reglamento UE/2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente a través de esta solicitud del interesado/a serán tratados de forma confidencial. La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a cada una de las actividades de tratamiento que realiza la presente solicitud y estarán accesibles en el registro de actividades de tratamiento. Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones a otras Administraciones Públicas, interesados en los procedimientos relacionados con la reclamaciones presentadas. Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el organismo responsable de dicha solicitud. Esta entidad contempla los requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.



Y00673758140f000e807682c1020811L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por: ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Cargo: Secretaría Accidental Alcaldesa	Fecha/hora: 15/02/2024 08:52 15/02/2024 09:37
--	---	--



ANEXO II

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS DENTRO DEL PROYECTO “ALCAUDETE EMPLEA” ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA, REGULADAS POR LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021, DIRIGIDO A PERSONAS DESEMPLEADAS.

En Alcaudete, a ... de de 2024

REUNIDOS

De una parte, Dña. Yolanda Caballero Aceituno, con D.N.I 26.036.456 L, en calidad de ALCALDESA -PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete situado en Plaza 28 de Febrero, 1, con NIF P-2300300G.

De otra, D/ña....., con D.N.I.....y domiciliado en Alcaudete, en calidad de participante.

I.- CONDICIONES

1. El período de prácticas tendrá por objeto mejorar la cualificación profesional y facilitar la inserción en el mercado laboral mediante los recursos y medios disponibles para satisfacción de las necesidades formativas y la promoción para el empleo, mediante la realización de prácticas con la empresa.

El período de prácticas comprende una retribución bruta mensual de 440 €, pagaderos por mes vencido, descontándose el importe correspondiente a los días de no asistencia que no haya sido debidamente justificada. Al importe bruto se le descontará un 2% en concepto de retención a cuenta del IRPF y la Seguridad Social a cargo del alumno/a.

2. La duración del periodo en prácticas será de tres meses, realizándose en horario de mañana o tarde, con una dedicación de 20 horas semanales.

3. La adjudicación de este período de prácticas no supone ningún tipo de vinculación laboral, contractual o estatutaria entre la persona beneficiaria y la empresa en la que se realizan las prácticas ni con el Ayuntamiento de Alcaudete, ni implica compromiso alguno por parte de éstas.

4. Todos los períodos de prácticas que se concierten durante el año 2024, irán con cargo a la partida presupuestaria 241-47000 Subvención para fomento de empleo.

II. CONDICIONES PARTICULARES

1. La persona participante realizará su programa formativo de prácticas bajo la dirección del personal del Área de Desarrollo y el adscrito al Proyecto “ALCAUDETE EMPLEA”.

2. La fecha de incorporación al programa formativo de prácticas será el día ... de de.....2024, y finalizará el día.....dede 2024. (La fecha de incorporación al programa de prácticas dependerá de la demanda de las empresas participantes en el Proyecto)



Y0063758140f000e807682c1020811L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	15/02/2024 08:52
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	15/02/2024 09:37



3. La persona beneficiaria contará con el asesoramiento, orientación y dirección de tutores /as designados/as por la empresa participante y por el Ayuntamiento.

III. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. El personal beneficiario de las prácticas formativas deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento.
2. Respetar las normas interiores de la empresa en la que realizarán las prácticas, observando las medidas de seguridad y de higiene que se adopten.
3. Mantener la confidencialidad recibida y conocida en el desempeño de su actividad.
4. Tratar con respeto y cortesía al personal de la plantilla de la empresa, respetando las diferencias culturales e ideas filosóficas, políticas o religiosas de las mismas.
5. Comunicar con antelación a los tutores/as asignados/as, la no asistencia a las prácticas formativas.
6. Cumplir el horario pactado con la empresa, para la realización de las prácticas.
7. Realizar las tareas inherentes a las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado/a.
8. Seguir las orientaciones de su tutor/a de las prácticas, siempre que estén relacionadas con las líneas de trabajo correspondientes.

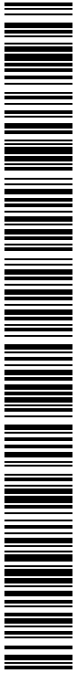
IV. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS.

1. Por renuncia a las prácticas formativas por la persona participante, debiendo comunicarse con un período de preaviso de cinco días hábiles.
2. Por alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las prácticas formativas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no.
3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas:
 - Por incumplimiento de las condiciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la concesión.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que las prácticas formativas fueron concedidas.
 - Por la negativa u obstrucción de la persona participante a las actuaciones de control financiero, por la Intervención Municipal.
 - Por renuncia, no justificada, a las prácticas formativas.

En los términos que antecede, queda formalizado el presente documento cuyo contenido es aceptado por las partes que, en prueba de conformidad, los/as intervinientes con el carácter y representatividad con que actúan, firman en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por el Excmo. Ayuntamiento,
Dña. Yolanda Caballero Aceituno**

**Por el/la participante,
D./ña.**



Y0063758140f000e807682c1020811L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacion/Doc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	15/02/2024 08:52
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	15/02/2024 09:37



ANEXO III

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS DENTRO DEL PROYECTO “ALCAUDETE EMPLEA” ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA, REGULADAS POR LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021, DIRIGIDO A PERSONAS DESEMPLEADAS.

En Alcaudete, a ... de de 2024

REUNIDOS

De una parte, Dña. Yolanda Caballero Aceituno, con D.N.I 26.036.456 L, en calidad de ALCALDESA -PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete situado en Plaza 28 de Febrero, 1, con NIF P-2300300-G.

De otra D./ña.con
DNI y en representación de la empresa
.....con CIF y domicilio en
.....

MANIFIESTAN

Que la finalidad de este convenio es lograr la colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE y la empresa....., en adelante la empresa, con el objeto de posibilitar la realización de prácticas formativas a personas desempleadas de acuerdo a las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía.

Que es de interés común la creación de empleo para la población desempleada, en especial para aquellas personas pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades para su acceso al empleo, y su inserción en el mercado laboral.

Que la empresa desea acoger en el centro de trabajo a la siguiente persona, solicitante de participación en el Proyecto “ALCAUDETE EMPLEA” para desempeñar las tareas recogidas en la demanda realizada y ofertada:

- D/ña....., con D.N.I.....

Que ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para celebrar el presente convenio y convienen de común acuerdo que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto facilitar la realización de prácticas formativas, a personas desempleadas acogidas al Proyecto “ALCAUDETE EMPLEA”, en adelante “las personas participantes”, en las instalaciones donde preste servicios la empresa.



Y00673758140f000e807682c1020811L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	15/02/2024 08:52
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	15/02/2024 09:37



SEGUNDA- La empresa se compromete a establecer los mecanismos necesarios para poner a disposición de las personas participantes sus propios medios y materiales didácticos, todo ello al objeto de lograr el adecuado desarrollo de las prácticas.

TERCERA- La empresa designará la persona que actuarán como “tutor/a de prácticas” y cuyas funciones esenciales se detallan a continuación. Igualmente, procederá a establecer el adecuado sistema de sustitución, caso de que la persona inicialmente designadas para llevar a efecto estas tareas no pudiese continuar realizándolas.

Las funciones a realizar por el/la “tutor/a de prácticas” deberán contemplar, como mínimo, lo siguiente:

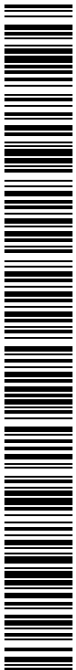
1. Realizar la labor de acogida de las personas que vayan a realizar las prácticas
2. Informar de las medidas y normas de higiene personal, presencia y comportamiento que sean de uso en la empresa y cualquier información adicional que pueda resultar útil para la realización de las prácticas.
3. Colaborar con el personal técnico asignado por el Ayuntamiento en la evaluación de las prácticas formativas.
4. Informar de las relaciones de dependencia jerárquica o adscripción orgánica dentro de la empresa, así como informar y hacer cumplir las normas de salud laboral y prevención de riesgos laborales.
5. Fomentar entre las personas participantes la responsabilidad e interés en el trabajo, el espíritu de colaboración, la asistencia y puntualidad, la adaptación y aceptación de las normas, la autonomía, la toma de decisiones y el interés por ampliar los conocimientos profesionales.
6. Enseñar a las personas participantes a realizar actividades propias del puesto de trabajo, organizar el proceso necesario para que puedan adquirir las habilidades, técnicas, procesos, destrezas y actitudes que desea desarrollar a lo largo de la programación de las prácticas, y relacionadas con la acción formativa realizada previamente.

CUARTA- Tanto la designación de “tutores/as de prácticas”, como su sustitución, deberá ser comunicada al Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, en el plazo más breve posible, informando en cualquier caso, de su nombre, profesión, vínculo laboral y puesto desempeñado en la empresa.

QUINTA- Las personas participantes no tendrán, en ningún caso, vinculación laboral, contractual o estatutaria, ni con el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, ni con la empresa que suscribe el presente convenio.

SEXTA- Las tareas que realicen las personas participantes serán en todo momento las que correspondan a las líneas de trabajo de la propia empresa, no teniendo otro fin en sí mismas que su preparación para la inserción laboral y estando totalmente relacionadas con la demanda de personal en prácticas realizada por la empresa. Además, las personas participantes están obligadas a cumplir con lo siguiente:

1. El horario pactado con la empresa para la realización de las prácticas.
2. Las normas de disciplina interna de la empresa.
3. Las tareas inherentes a las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado.
4. Las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
5. Seguir las orientaciones del/la tutor/a de las prácticas, siempre que estén relacionadas con las líneas de trabajo.



Y00673758140f000e807682c1020811L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	15/02/2024 08:52
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	15/02/2024 09:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE

SÉPTIMA.- La empresa estará obligada a cumplir y hacer cumplir a las personas participantes, durante la vigencia de las prácticas formativas, las normas vigentes en todo lo relativo a la salud laboral y prevención de riesgos laborales, facilitándoles el material e información necesarios para cumplir dichas normas. Para ello, dispondrá de un adecuado Plan de Prevención en Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud Laboral y facilitará su aplicación a las personas en prácticas mediante la colaboración con el tutor del Proyecto.

OCTAVA.- Del mismo modo, la empresa se compromete a comunicar al Ayuntamiento, las faltas de asistencia y renunciaciones que pudieran producirse por parte de las personas participantes.

NOVENA.- La duración de estas prácticas formativas será previsiblemente de 3 meses que se extenderán desde el.....de 2024 alde 2024, realizándose en horario de mañana o tarde, con una dedicación de 20 horas semanales.

Las funciones a realizar serán las que a continuación se detallan:

-
-
-
-
-

La vigencia del presente convenio se extenderá hasta la fecha de finalización de las prácticas indicada.

DÉCIMA.- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y con antelación suficiente, se informará a la empresa de las personas participantes acogidas a este convenio.

UNDÉCIMA.- La empresa deberá velar porque las personas participantes puedan ser, en todo momento y circunstancia, claramente identificables y distinguibles de su personal laboral propio, para lo que se utilizarán los medios adecuados.

DUODÉCIMA.- Durante el período de prácticas, le corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete la inclusión de la persona participante en el Régimen General de la Seguridad Social (en base al Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre)

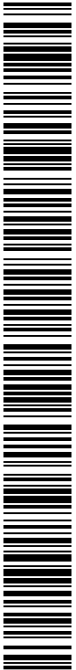
La cotización a la Seguridad Social será por contingencias comunes y profesionales.

El coste total que supone cada participante es el que a continuación se detalla:

Beca 440,00 €/mes
Seguridad Social a cargo de la empresa58,09 €/mes

El **Ayuntamiento aportará el 100%** del coste total del alumnado durante los tres meses que duren las prácticas.

Los gastos derivados de los períodos de prácticas concedidos se aplicarán con cargo al presupuesto municipal vigente.



Y00673758140f000e807682c1020811L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	15/02/2024 08:52
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	15/02/2024 09:37

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE

DECIMOTERCERA.- Si por parte de alguna de las personas participantes se originase cualquier circunstancia que reflejase una manifiesta falta de interés hacia la realización de las prácticas formativas, o bien se produjesen hechos que infringiesen la disciplina de la empresa, ésta lo pondrá en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, constituyéndose un comité de evaluación, compuesto por representantes designados por ambas entidades.

DECIMOCUARTA.- Al finalizar las prácticas formativas, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, se emitirá certificación de aprovechamiento en las actividades que cada persona participante ha desarrollado, con indicación del número de horas.

DECIMOQUINTA.- Previa comunicación con antelación suficiente por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, la empresa otorgará permiso a las personas participantes para asistir a las actividades complementarias enmarcadas en el conjunto de actuaciones del Proyecto “ALCAUDETE EMPLEA”.

DECIMOSEXTA.- La empresa queda obligada a permitir cuantas visitas de inspección, programadas o no, deban ser realizadas para efectuar el adecuado seguimiento de la realización de las prácticas formativas por parte del personal técnico del Área de Desarrollo, facultades para el control y seguimiento de las actuaciones del programa de prácticas en empresas para titulados.

DECIMOSÉPTIMA.- A efectos de comunicación y referencia, la empresa designará a una persona como “responsable de prácticas”, que podrá coincidir con la persona designada como “tutor/a de prácticas”. La designación de “responsable de prácticas” deberá ser comunicada al Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete en el momento de iniciarse las prácticas. En caso de cambio de designación, la comunicación se realizará en un plazo no superior a diez días desde la designación.

DECIMOCTAVA.- Dentro de los límites y con sujeción a la normativa que sea de aplicación, corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete la prerrogativa de interpretar el contenido del presente convenio y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

DECIMONOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por parte de alguna de las entidades firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman ambas partes por duplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento,

Dña. Yolanda Caballero Aceituno

Por la empresa,

D./ña.



Y0063758140f000e807682c1020811L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	15/02/2024 08:52
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	15/02/2024 09:37